

Intervención de la diputada María Irene Montiel Servín, para razonar su voto.

El presidente:

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel hasta por cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Adelante, diputado.

Con su venia, compañeras, compañeros diputados de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Hace exactamente un año y un mes estábamos aquí, 46 personas tomando

protesta y jurando cumplir y hacer cumplir la ley.

Y en base a eso yo me permití presentar este punto de acuerdo el pasado mes de abril de este año, que más que impugnar la legalidad del nombramiento de un servidor público, busca en el fondo terminar con las omisiones a la Ley con la que a veces podemos actuar en nuestra función legislativa.

En esta resolución que hoy se pone a consideración del Pleno se evidencia de manera clara la falta de voluntad de la comisión dictaminadora al aprobar después de 5 meses apenas solicitarle al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado información sobre el desahogo del proceso para designar al titular del Zoológico Zochilpan, en donde es más

que obvio que el gobierno del Estado incumple el artículo 9 bis 1, de la Ley de Bienestar Animal 491 del Estado de Guerrero, que a la letra dice.

Las personas titulares de los Zoológicos, Bioparques y Acuarios dependientes de la administración pública estatal, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Uno, poseer título y cédula profesional de Médico Veterinario, Zootecnista, Biólogo u otra carrera a fin a la materia de atención correspondiente.

Dos, contar con experiencia previa en manejo, cuidado, protección y conservación de animales de la vida silvestre de por lo menos 3 años.

Tres, demostrar conocimiento sobre el cuidado de animales, incluyendo sus necesidades nutricionales, médicas y adaptaciones conductuales bajo un enfoque de bienestar animal y ético.

Y también violenta el artículo 9 bis 2 que textualmente dice. Para la designación de las personas titulares de los Zoológicos, Bioparques y Acuarios dependientes de la administración pública estatal, se seguirá el procedimiento siguiente.

1. En un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la ausencia definitiva de la persona titular de alguno de los organismos citados, la o el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitirá una convocatoria pública y abierta dirigida a las y a los profesionales en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Biología u otra carrera a fin al área del cuidado de Zoológicos, Bioparques y Acuarios según corresponda.

2. Dicha convocatoria deberá ser publicada en cuando menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado y en las redes sociales oficiales del gobierno del Estado, debiendo contener al menos los requisitos de elegibilidad y los documentos que lo acrediten, los plazos de inscripción, así como el procedimiento para su

realización y los términos para realizar el dictamen respectivo.

3. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo que no exceda a 30 días de emitida la convocatoria, presentará al Ejecutivo Estatal una terna con los perfiles profesionales más destacados para efecto de su designación.

4. En el caso de que la convocatoria pública sea declarada desierta, él o la titular del Poder Ejecutivo hará la designación directa dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes. y:

5. Hasta en tanto no se haga la designación conforme al procedimiento antes mencionado, la servidora o servidor público inmediato de menor jerarquía fungirá como encargado de despacho.

En ambos casos hay incumplimiento de la ley, pues por un lado no hay evidencia de la emisión de la convocatoria y desahogo del procedimiento para nombrar al titular del zoológico Zochilpan y por el otro lado,

aún así se designó a un profesional sin perfil solo por haber sido director del refugio animal Perritos Felices.

Ahora bien, si el nombramiento del director de Zochilpan es ilegal, no tiene facultades para despedir a cuatro trabajadores con antigüedad de hasta 10 años sin justificación alguna, como está sucediendo ya solo para contratar a 10 trabajadores más cercanos a él, según se han difundido en varios medios de comunicación.

A la ilegalidad de su nombramiento, se suma ahora la ilegalidad de sus actos administrativos y esta afectación a los trabajadores despedidos está siendo convalidado indirectamente por este Congreso al permitir que permanezca en ese cargo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, reflexiono sobre la presunción de varias y varios de ustedes de que esta Legislatura es muy productiva por la gran cantidad de iniciativas y puntos de acuerdo que hemos aprobado en el primer año de trabajo legislativo. Pero, ¿de qué sirve

reformular o hacer nuevas leyes si en la práctica son letra muerta al no cumplirse en beneficio de nuestros guerrerenses?

Como Congreso caemos en el riesgo de incumplir nuestra obligación de cumplir la Ley y hacer que el Poder Ejecutivo cumpla con los requisitos que la ley le ordena para nombrar a este servidor público y a todos aquellos donde la propia ley establezca un perfil específico y con mucho respeto, como lo dijo un diputado, con la mayoría que tenemos la Cuarta Transformación podemos hacer lo que queremos aún pasando por encima de la ley que aquí en este Congreso se aprobó, pues que el pueblo de Guerrero juzgue el actuar de cada quien y que la historia lo ubique en el lugar que le corresponda, porque no puedo convalidar que se busque con argucia darle la vuelta al cumplimiento de la ley, institucionalizando de esta forma la corrupción e impunidad que dicen combatir en los tiempos que llaman la transformación, anuncio que mi voto será en contra.

Es cuanto.